Firma 3 de 3 | María Natalia Díaz Lorenzo | 11/03/2023 | CONCEJALÍA DE COMERCIO
Firma 2 de 3 | MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO | 10/03/2023 | SECRETARIA
Firma 1 de 3 | FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ | 10/03/2023 | TÉCNICO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

Excmo. Ayuntamiento de LOS REALEJOS

DECRETO DE LA ALCALDÍA - PRESIDENCIA

Expediente: 2023/2289 **Centro Gestor: ADL**

Visto el expediente relativo a la aprobación de las **BASES REGULADORES DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EN LA MODALIDAD DE "AYUDAS EN ESPECIE" Y EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA LÍNEA DE ACTUACIÓN 2 COMERCIO: "FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD, MEJORA Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS". REMÁRCATE. CONVOCATORIA 2023**, conforme a los siguientes hechos y consideraciones jurídicas:

ANTECEDENTES

1º.- Que consta Providencia de 7 de marzo de 2022 de la Concejalía de Comercio por la que se dispone la redacción de las bases reguladoras para la línea de "L.A. 2 Comercio: "Fomento de la competitividad. Fomento para la mejora y consolidación de empresas de Los Realejos: Remárcate", para el ejercicio económico 2023.

2º. .- Que consta RC en la Aplicación Presupuestaria 2023/433/47900 para la convocatoria 2023 de esta línea de subvención por importe de 23.689,80 euros.

3º.- Que por la Agencia de Desarrollo Local se han elaborado las preceptivas bases, de la subvención en la modalidad de ayuda en especie, que regirán la convocatoria y que constan en el expediente administrativo de su razón.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º. La presente subvención tiene por objeto fomentar la mejora y consolidación de las empresas de Los Realejos, dirigidas a empresas bajo cualquier forma jurídica. El comercio no figura entre las materias que son competencias propias de los municipios enumeradas en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (en vigor el 30/12/2013). Por otra parte, esta última ley ha suprimido el contenido del artículo 28 de la Ley 7/1985 que decía: *"Los municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas…"*

La competencia de comercio la tiene asumida como propia la Comunidad Autónoma de Canarias.

2º. El nuevo apartado 4 del artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, reconoce la posibilidad de que las entidades locales puedan ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando se cumplan una serie de requisitos materiales y procedimentales:

A) Por lo que respecta a los requisitos de carácter material se trata de los siguientes:

-No se puede poner en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con las determinaciones de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
-No puede incurrirse en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.

B) En cuanto a los requisitos procedimentales consisten en la emisión de informes necesarios, vinculantes y previos en los términos siguientes:

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e0cfa74647ce4ab48c2dc737a017266d001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/674 - Fecha Resolución: 11/03/2023

Firma 3 de 3 | María Natalia Díaz Lorenzo | 11/03/2023 | CONCEJALÍA DE COMERCIO
Firma 2 de 3 | MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO | 10/03/2023 | SECRETARIA
Firma 1 de 3 | FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ | 10/03/2023 | TÉCNICO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

-Informe de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias. En el caso de Canarias, este informe corresponderá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, según Nota explicativa emitida por dicho Ministerio de fecha 5 de marzo de 2014.

-Informe de la Administración competente por razón de la materia en el que se señale la inexistencia de duplicidades. En el caso que nos ocupa, el Gobierno de Canarias, a través de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia. La solicitud y emisión de informes para el ejercicio de competencias distintas a las propias o delegadas por parte del municipio se establece en la Disposición Adicional Decimotercera.

Con respecto al procedimiento señalan los apartados cuarto, sexto y noveno de la citada disposición que recibida la solicitud de informe sobre inexistencia de duplicidad, acompañada de la documentación exigida, la Viceconsejería de Administración Pública la remitirá a los departamentos que se estimen competentes por razón de la materia, a través de sus respectivas secretarías generales técnicas u órganos asimilados, para que informen dicha solicitud en el plazo de un mes. Las secretarías generales técnicas u órganos asimilados podrán recabar la emisión de este informe de los órganos, organismos o entidades dependientes del departamento que sean competentes para ello por razón de la materia. Dentro del plazo señalado, la secretaría general técnica u órgano asimilado deberá remitir a la Viceconsejería de Administración Pública el informe solicitado. Transcurrido dicho plazo (un mes) sin que el informe haya sido emitido o remitido, se entenderá que no existe duplicidad de competencias.

Los informes sobre inexistencia de duplicidad serán emitidos por la Viceconsejería de Administración Pública en el plazo de dos meses, contados desde la presentación de la solicitud acompañada de su documentación. Los informes se evacuarán a la vista de la información recibida de los departamentos afectados por razón de la materia y serán remitidos a la entidad local solicitante.

Transcurrido el plazo de emisión de informe sin que esta se haya producido, la entidad local solicitante podrá ejercer la competencia que se pretende hasta tanto estos no sean ejercidos por la administración titular de la misma.

De lo dicho se desprende que, ante la falta de pronunciamiento expreso sobre duplicidad de competencias en materia de comercio por parte de la Viceconsería de Administración Pública, será el órgano competente el que decida si ejerce tal competencia.

3º.- Se ha solicitado por la Alcaldía Presidencia el 5/12/2022 el informe de no duplicidad de competencias a la Viceconsejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias.

Se ha emitido por la Viceconsejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias **informe favorable 13 de enero de 2023** en el que se señala que no existe duplicidad administrativa para la concesión de subvenciones en materia de comercio para FOMENTAR LA COMPETITIVIDAD, MEJORA Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS.

4º.- Se ha solicitado por la Alcaldía Presidencia el 3/2/2023 el informe de sostenibilidad financiera a la Viceconsejería de Hacienda del Gobierno de Canarias.

Se ha emitido por la Viceconsejería de Hacienda **informe favorable de 2 de marzo de 2023** para la concesión de subvenciones en materia de comercio para FOMENTAR LA COMPETITIVIDAD, MEJORA Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS, el informe mantendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, para el ejercicio de la actividad solicitada, en tanto se cumplan las observaciones señaladas y no se modifiquen las condiciones económicas de sostenibilidad financiera de la Entidad Local. De producirse algún cambio será preceptiva la solicitud de un nuevo informe sobre la sostenibilidad financiera.

5º.- La presente convocatoria se rige de acuerdo a lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, la Ordenanza General Reguladora

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e0cfa74647ce4ab48c2dc737a017266d001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/674 - Fecha Resolución: 11/03/2023

Firma 3 de 3 | María Natalia Díaz Lorenzo | 11/03/2023 | CONCEJALÍA DE COMERCIO
Firma 2 de 3 | MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO | 10/03/2023 | SECRETARIA
Firma 1 de 3 | FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ | 10/03/2023 | TÉCNICO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

de la Concesión de Subvenciones, publicada en el BOP número 208, de fecha 23 de diciembre de 2005 y resto de normativa concordante.

6º. La Disposición Adicional Quinta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones señala de forma literal que las entregas a título gratuito de bienes y derechos se regirán por la legislación patrimonial. No obstante lo anterior, se aplicará esta ley, en los términos que se desarrollen reglamentariamente, cuando la ayuda consista en la entrega de bienes, derechos o servicios cuya adquisición se realice con la finalidad exclusiva de entregarlos a un tercero. En todo caso, la adquisición se someterá a la normativa sobre contratación de las Administraciones públicas.

El artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones señala que las entregas de bienes, derechos o servicios que, habiendo sido adquiridos con la finalidad exclusiva de ser entregados a terceros, cumplan los requisitos previstos en las letras a), b) y c) del artículo 2.1 de la Ley General de Subvenciones, tendrán la consideración de ayudas en especie y quedarán sujetas a dicha Ley y al presente Reglamento, con las peculiaridades que conlleva la especial naturaleza de su objeto.

El procedimiento de gestión presupuestaria previsto en el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones no será de aplicación a la tramitación de estas ayudas, sin perjuicio de que los requisitos exigidos para efectuar el pago de las subvenciones, recogidos en el Capítulo V del Título I de dicha Ley, deberán entenderse referidos a la entrega del bien, derecho o servicio objeto de la ayuda.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que la adquisición de los bienes, derechos o servicios tenga lugar con posterioridad a la convocatoria de la ayuda, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley General de Subvenciones respecto a la necesidad de aprobación del gasto con carácter previo a la convocatoria.

En el supuesto de que se declare la procedencia del reintegro en relación con una ayuda en especie, se considerará como cantidad recibida a reintegrar, un importe equivalente al precio de adquisición del bien, derecho o servicio. En todo caso, será exigible el interés de demora correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

7º.- El órgano competente para su aprobación resulta ser la concejalía delegada de comercio, en virtud del Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 2022/105 de fecha 1 de julio y nº 2019/1220, de fecha 17 de junio de 2019, relativo a la delegación de áreas y cometidos específicos, así como de la delegación de firmas, respectivamente. Es por lo que, de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos que preceden, esta Presidencia en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar las **BASES REGULADORES DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EN LA MODALIDAD DE "AYUDAS EN ESPECIE" Y EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA LÍNEA DE ACTUACIÓN 2 COMERCIO: "FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD, MEJORA Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS". REMÁRCATE. CONVOCATORIA 2023,** cuyo texto se reproduce a continuación de la presente resolución.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de **VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (23.689,80 €)** al que asciende el importe de la subvención.

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2023	COM/2023/433/47900	23.689,80

TERCERO.- Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación: e0cfa74647ce4ab48c2dc737a017266d001
Url de validación: https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos: Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/674 - Fecha Resolución: 11/03/2023

Firma 3 de 3 | María Natalia Díaz Lorenzo | 11/03/2023 | CONCEJALÍA DE COMERCIO
Firma 2 de 3 | MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO | 10/03/2023 | SECRETARIA
Firma 1 de 3 | FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ | 10/03/2023 | TÉCNICO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

estructurados. Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO.- Dar cuenta de la Resolución que se adopte por el órgano competente, a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

BASES REGULADORES DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EN LA MODALIDAD DE "AYUDAS EN ESPECIE" Y EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA LÍNEA DE ACTUACIÓN 2 COMERCIO: "FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD, MEJORA Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS". REMÁRCATE. CONVOCATORIA 2023.

PRIMERA.- OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN.

Las presentes bases regulan las condiciones que regirán la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva mediante la modalidad "Ayudas en Especie", dirigidas a empresas bajo cualquier forma jurídica con inicio de actividad antes del 31 de diciembre de 2021.

Esta actuación se enmarca dentro de la línea de actuación establecida en el Plan Estratégico de subvenciones 2023 del Ayuntamiento de Los Realejos:

L.A. 2 Comercio: FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD, MEJORA Y CONSOLIDACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LOS REALEJOS: REMÁRCATE LOS REALEJOS.

El objetivo general es fomentar la mejora y consolidación de las empresas de Los Realejos generando espacios de formación e intercambio de experiencias y conocimientos, que les permita consolidarse en el tejido empresarial local como actividades económicas de éxito.

Entre sus objetivos particulares está favorecer el incremento de las ventas y beneficios del pequeño comercio, posicionar o rediseñar la imagen de marca y atraer a nuevos clientes, mediante el análisis y mejora del punto de venta, incluyendo formación específica teórico práctica sobre el uso de la imagen corporativa.

Esta subvención otorga una única ayuda en especie a cada persona empresaria beneficiaria, sin tener en cuenta los diferentes epígrafes en los que pueda estar dada de alta.

SEGUNDA.- PERSONAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS.

Esta subvención está dirigida a veintiuno empresas de cualquier sector económico y con cualquier forma jurídica, que reúnan los siguientes requisitos:

- Ejercer la actividad comercial en el municipio con anterioridad al **31 de diciembre de 2021.** Para ello, se tendrá en cuenta la fecha de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
- Ejercer la actividad comercial en un local comercial radicado en el municipio de Los Realejos.
- Local comercial con frente a la vía pública.
- Haber presentado en la Gerencia Municipal de Urbanismo la declaración responsable de inicio de actividad o solicitud de licencia de apertura.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e0cfa74647ce4ab48c2dc737a017266d001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/674 - Fecha Resolución: 11/03/2023

Firma 3 de 3 | María Natalia Díaz Lorenzo | 11/03/2023 | CONCEJALÍA DE COMERCIO
Firma 2 de 3 | MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO | 10/03/2023 | SECRETARIA
Firma 1 de 3 | FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ | 10/03/2023 | TÉCNICO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

- Tener la condición de PYME o microempresa, de conformidad con la definición establecida por la Comisión Europea en su Recomendación 2003/361/CE, de 6 de mayo de 2003 (DOL 124, 20-5-2003).

El solicitante de la subvención asignará a una persona directamente relacionada con la actividad comercial (titular, socio, comunero, personal contratado, colaborador familiar de titular del negocio dado de alta en RETA), a la formación que se describe en la base sexta.

Quedan excluidas de la presente subvención:

1.- Las empresas cuya actividad principal esté encuadrada dentro de las actividades económicas de los grupos de IAE siguientes:

- 674 a 677, ambos inclusive.
- 611 al 619, ambos inclusive.
- 811, 812 y 819.
- 821 a 823, ambos inclusive.
- 831 y 832.

A efectos de determinar si la subvención se solicita para una actividad comercial excluida se atenderá a la actividad principal que figure declarada como tal en el modelo 400 de declaración censal del inicio de operaciones a efectos de IGIC o AEIM, en caso de estar liberados de presentar esta declaración se entenderá que la actividad principal es la que figura en primer lugar en el documento acreditativo de alta como autónomo (modelo 036 o 037).

2.- Las empresas que se hayan beneficiado de la subvención Remárcate, en anteriores convocatorias.

3.- Las empresas que se hayan beneficiado de las subvenciones promovidas por el Ayuntamiento de Los Realejos, en las convocatorias 2021 y 2022, para las líneas de actuación “Facilitar el acceso al empleo mediante líneas emprendedoras” y “Recuperación de locales comerciales vacíos en las zonas comerciales abiertas”.

TERCERA.- CONDICIONES DE SOLVENCIA Y EFICACIA DEL BENEFICIARIO.

No podrán obtener la condición de beneficiarios/as las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que se le hubiere declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incursa la persona física en alguno de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e0cfa74647ce4ab48c2dc737a017266d001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/674 - Fecha Resolución: 11/03/2023

Firma 3 de 3 | María Natalia Díaz Lorenzo | 11/03/2023 | CONCEJALÍA DE COMERCIO
Firma 2 de 3 | MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO | 10/03/2023 | SECRETARIA
Firma 1 de 3 | FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ | 10/03/2023 | TÉCNICO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

e) No hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o no haber justificado debidamente las mismas.

g) Haber sido sancionado administrativamente mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

h) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

i) Las demás previstas en la normativa que resulte de aplicación.

CUARTA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

La ayuda en especie individual ascenderá como máximo a 1.000,00 euros por entidad solicitante, IGIC excluido, distribuidas en dos fases, según se describe en la base sexta:

- Para la Primera fase (auditoría y diagnóstico, como base para la redacción de un manual de imagen corporativa) y para la Segunda Fase (asesoramiento e información): un máximo de 500,00 euros.
- Para la Tercera fase (ejecución de propuestas): un máximo de 500,00 euros.

QUINTA.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

El presupuesto a distribuir durante el ejercicio 2023 entre los solicitantes será de veintitrés mil seiscientos ochenta y nueve euros con ochenta céntimos de euro (23.689,80 euros).

Para las tres fases descritas en la base anterior, el importe asignado será de veintitrés mil seiscientos ochenta y nueve euros con ochenta céntimos de euro (23.689,80 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria COM/2023/433/47900; "Otras subvenciones a empresas privadas".

Se contempla la posibilidad de establecer una cuantía adicional de hasta trece mil euros (13.000,00 euros), en función de las disponibilidades presupuestarias, que no requerirá de una nueva convocatoria siempre que los créditos a los que resulta imputable no estén disponibles en el momento de la convocatoria pero cuya disponibilidad se prevea en cualquier momento anterior a la resolución de concesión como consecuencia de una generación, una ampliación, una incorporación, una transferencia o un suplemento de crédito.

La concesión de ayudas queda condicionada a la existencia de consignación presupuestaria suficiente. Una vez agotado el crédito presupuestario existente, y por consiguiente el número máximo de beneficiaros, se procederá a desestimar las subvenciones que no puedan ser atendidas por falta de disponibilidad presupuestaria.

Se deberá tramitar el expediente de contratación que proceda a fin de contratar los servicios que permitan atender las obligaciones derivadas de estas bases.

SEXTA.- ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR.

La ayuda en especie de la presente convocatoria está destinada a atender los gastos derivados de la participación de los beneficiarios en el programa que se detalla a continuación:

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e0cfa74647ce4ab48c2dc737a017266d001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/674 - Fecha Resolución: 11/03/2023

Firma 3 de 3 | María Natalia Díaz Lorenzo | 11/03/2023 | CONCEJALÍA DE COMERCIO
Firma 2 de 3 | MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO | 10/03/2023 | SECRETARIA
Firma 1 de 3 | FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ | 10/03/2023 | TÉCNICO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

PRIMERA FASE: Auditoría y diagnóstico.

Análisis por parte de un especialista del estado actual de la imagen corporativa, punto de venta y los escaparates de los dieciocho comercios, a partir del cual se establecerán:

- Diagnóstico de la imagen y mejora del punto de venta.
- Propuestas de actuación relacionados con la imagen corporativa y punto de venta del establecimiento.

SEGUNDA FASE: Asesoramiento e información.

Esta fase incluye dos sesiones presenciales de dos horas, preferentemente de lunes a jueves en horario de mediodía, para que no interfiera con la actividad del pequeño comercio. En ellas se impartirá de manera sencilla, muy visual y de fácil comprensión el siguiente contenido:

- Presentación del diagnóstico de la imagen comercial existente y la evolución de la misma mediante el manual de la imagen corporativa.
- Propuestas para la ejecución del cambio corporativo de la imagen de la empresa.

La formación presencial tendrá lugar en las dependencias municipales que el Ayuntamiento designe. La ubicación definitiva se comunicará, una vez se hayan distribuido las dieciocho personas que asignen los beneficiarios en grupos de cinco.

TERCERA FASE: Ejecución de propuestas de actuación.

Materialización de las actuaciones definidas en la segunda fase que se concretan en trabajos técnicos donde se muestre la imagen corporativa de la empresa:

- Rotulación de vehículos.
- Uniformes serigrafiados.
- Papelería con la imagen corporativa.
- Renovación de la cartelería del comercio.
- Paneles publicitarios.
- Presencia en redes sociales.
- Edición de páginas web.
- Mejora en escaparates.
- Mejora de mostradores.
- Otras actuaciones que contemplen una mejora de la imagen, no definida en los apartados anteriores (necesidad de informe técnico de la agencia de desarrollo local aceptando la propuesta según la finalidad de esta subvención).

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN.

La concesión de la subvención se determinará por concurrencia competitiva, realizando una prelación entre las solicitudes presentadas con el objeto de adjudicar la ayuda en especie, dentro del crédito disponible, como máximo a dieciocho solicitudes que obtengan la mayor puntuación, aplicando los criterios de baremación que se detallan a continuación:

1. Inicio de la actividad comercial según la fecha de alta en el IAE:

   a. Apertura anterior a 31/12/2006: 10 puntos
   b. Apertura entre 01/01/2007 y 31/12/2009: 7 puntos
   c. Apertura entre 01/01/2010 y 31/12/2013: 5 puntos
   d. Apertura entre 01/01/2014 y 31/12/2018: 2 puntos

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e0cfa74647ce4ab48c2dc737a017266d001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/674 - Fecha Resolución: 11/03/2023

Firma 3 de 3 | María Natalia Díaz Lorenzo | 11/03/2023 | CONCEJALÍA DE COMERCIO
Firma 2 de 3 | MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO | 10/03/2023 | SECRETARIA
Firma 1 de 3 | FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ | 10/03/2023 | TÉCNICO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

e. Apertura entre 01/01/2019 y 31/12/2021: 1 punto

2. Participación en asociaciones de índole empresarial ya sean locales, insulares, regionales o sectoriales de comerciantes: 5 puntos.
3. Participación en el presente ejercicio o en el ejercicio anterior en mesas de trabajo convocadas por la Concejalía de Comercio: 3 puntos.
4. Participación en campañas promocionales y/o dinamización comercial promovidas por el Ayuntamiento de Los Realejos en el presente ejercicio o en el anterior: 2 puntos.

Los empates que pudieran producirse se dirimirán en favor de las empresas que hubiesen obtenido una mayor puntuación en el apartado primero. De persistir los empates, se resolverán en favor de las que hubiesen obtenido una mayor puntuación en los criterios sucesivos y, en última instancia, si continúa existiendo el empate, se resolverá a favor de aquellos beneficiarios que hubieren solicitado la subvención en estricto orden del Registro (según fecha y hora de registro) y siempre y cuando estén con el total de la documentación exigida.

La puntuación que le corresponde al solicitante de la subvención atenderá a la acreditación documental de los criterios de baremación que presente con el Anexo I "Solicitud de subvención y autovaloración de la solicitud". Los criterios de baremación no acreditados o insuficientemente acreditados no serán tenidos en cuenta en el momento de asignar la puntuación, sin perjuicio de que puedan acreditarse documentalmente en el trámite de audiencia al que se sujeta la propuesta de resolución provisional.

Se comprobará de oficio la participación en mesas de trabajo organizadas por la Concejalía de Comercio de este Ayuntamiento o en campañas promocionales y/o de dinamización comercial promovidas por el Ayuntamiento de Los Realejos.

OCTAVA.- PUBLICIDAD DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Publicación de las bases: De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones tras la modificación operada en dicho precepto por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, la información relativa a la presente Convocatoria será remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la cual servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Asimismo la BDNS publicará en el Boletín Oficial de la Provincia el extracto de la Convocatoria.

Dichas bases se publicarán igualmente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página Web: www.losrealejos.es

b) Plazo de presentación de solicitudes: La presentación de solicitudes tendrá lugar en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo señalado serán, en todo caso, inadmitidas.

c) Lugar de presentación de solicitudes: La solicitud de subvención debidamente cumplimentada, junto con la documentación justificativa requerida, será presentada de la siguiente manera:

A.- En la sede electrónica del Ayuntamiento: https://sede.losrealejos.es (Trámites y gestiones ➔ Ayuntamiento ➔ Solicitud del ciudadano ➔Tramitar)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e0cfa74647ce4ab48c2dc737a017266d001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/674 - Fecha Resolución: 11/03/2023

Firma 3 de 3 | María Natalia Díaz Lorenzo | 11/03/2023 | CONCEJALÍA DE COMERCIO
Firma 2 de 3 | MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO | 10/03/2023 | SECRETARIA
Firma 1 de 3 | FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ | 10/03/2023 | TÉCNICO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

B.- Cualquier oficina de la Red ORVE (Registro virtual a través de la red SARA) o el propio registro electrónico de la red SARA: https://rec.redsara.es/ .

NOVENA.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN ADJUNTA.

1.- La solicitud de subvención se efectuará mediante el modelo normalizado que se adjunta en el Anexo I, que se obtendrá en la Agencia de Desarrollo Local sita en calle El Medio de Arriba 1 o en el Punto de Información y Atención al Ciudadano (PIAC) del Ayuntamiento de Los Realejos sito en Avenida de Canarias 6, y en la dirección www.losrealejos.es. Deberá estar debidamente cumplimentada y firmada por el interesado o, en su defecto, por quien ostente su representación.

2. La documentación que debe acompañar a la solicitud del Anexo I es la siguiente:

1. En el caso de personas físicas, o en su caso, entidades sin personalidad jurídica (comunidad de bienes, sociedad civil, etc):
- Copia del DNI/NIE de solicitante.
- En el caso de comunidades de bienes debe aportarse los estatutos de constitución, el CIF de la comunidad y DNI de todos los comuneros.
- En el caso de sociedades civiles, se incluirá el contrato privado de constitución sellado por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) o escritura elevando a público dicho contrato, CIF de la sociedad civil y DNI de todos los socios.
- En todos los casos de entidades sin personalidad jurídica: documento ajustado al modelo que figura en el Anexo II, los comuneros nombrarán un representante o apoderado único, en el que manifestarán sus respectivas participaciones en la cosa común y asumirán su responsabilidad solidaria en las obligaciones derivadas del expediente.

2. En el caso de persona jurídica:
- Escritura de constitución de la empresa con copia de los estatutos y actas de constitución, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- Copia del DNI/NIE de cada uno de los socios/as
- CIF de la empresa.

3.- Documentación general para todos los casos:

- Para las entidades con o sin personalidad jurídica o personas físicas que actúen mediante representante: documentos que acrediten la representación legal por la que se actúa en nombre de la entidad o la persona.
- Declaración responsable de inicio de actividad o solicitud de licencia de apertura.
- Alta en el Censo de Obligados Tributarios (modelo 036, 037, 840) de la persona beneficiaria y/o de la persona que se asigne a la formación.
- Modelo 400 de Declaración Censal de inicio de operaciones a efectos de IGIC o AIEM presentado ante la Administración Tributaria Canaria, debidamente sellado y firmado, a efectos de comprobar la declaración de la actividad principal del solicitante de la subvención.
- En su caso, contrato de trabajo de la persona asignada a la formación.
- Declaración responsable del beneficiario en los siguientes términos:
    - Declaración de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, con el Ayuntamiento u otras Administraciones Públicas y frente a la Seguridad Social. La justificación de dichas circunstancias podrá ser sustituida por una declaración responsable del solicitante. Se deberá autorizar al órgano gestor para recabar dichos datos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley General de Subvenciones.
    - Declaración de mantener expuesto durante el plazo de un año y en el establecimiento y/o lugar donde desarrolla la actividad empresarial, el cartel

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e0cfa74647ce4ab48c2dc737a017266d001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/674 - Fecha Resolución: 11/03/2023

identificativo del Anexo IV que da carácter público de la financiación que subvenciona el proyecto empresarial.

- Declaración de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecida en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones.
- Declaración responsable de todas aquellas subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad por otras entidades u organismos públicos o privados, así como el estado en el que se encuentra la tramitación de las mismas. Igualmente, el solicitante deberá comunicar, la obtención de ayudas procedentes de otras administraciones u organismos para el mismo fin y declaradas como solicitadas en su momento.
- Declaración responsable de que esta subvención no supera el límite de 200.000,00 euros para el mismo beneficiario durante cualquier período de tres ejercicios fiscales en los términos establecidos por la Comisión Europea para la regla de mínimis, según lo establecido en el Reglamento (CE) número 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006.

- Cualquiera otra documentación que la Agencia de Desarrollo Local estime procedente en el momento de instruir el procedimiento.

La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de los requisitos y condiciones a que se sujeta la presente convocatoria. Asimismo, conlleva la autorización a los servicios municipales para recabar cuantos informes o datos complementarios se estimen convenientes para la resolución de la subvención.

DECIMA.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La instrucción del procedimiento de concesión, seguimiento y cumplimiento de esta subvención, corresponderá a la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Los Realejos, como servicio gestor a todos los efectos.

a) Recibidas las solicitudes, la Agencia de Desarrollo Local, comprobará que se ha presentado la documentación en plazo y forma, y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el artículo 66 de la LPAC, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con esta convocatoria resulte exigible, de conformidad con el artículo 68.1 de dicha Ley, el órgano competente requerirá al interesado/a para que en el plazo máximo e improrrogable de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios municipal, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la repetida Ley.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 letra b) de la LPAC, al tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, el requerimiento señalado en el apartado anterior se realizará mediante la correspondiente publicación en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos y en la página web municipal (www.losrealejos.es).

b) La Agencia de Desarrollo Local emitirá una propuesta de valoración que asignará los incentivos correspondientes a las características del interesado en el plazo máximo de UN (1) MES desde la finalización del período de presentación de solicitudes. Esta propuesta la elevará a una Comisión Técnica nombrada por Decreto de la Alcaldía-Presidencia a propuesta de la Concejalía Delegada de Comercio. La Comisión Técnica estará formada por un Presidente que podrá residir en el titular de la Concejalía Delegada de Comercio y que podrá ser sustituido en cualquier momento del procedimiento, el técnico de Desarrollo Local, un agente de Desarrollo Local, pudiendo actuar la comisión con un solo de los anteriores, y el Técnico del Área de

Firma 3 de 3 | María Natalia Díaz Lorenzo | 11/03/2023 | CONCEJALÍA DE COMERCIO
Firma 2 de 3 | MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO | 10/03/2023 | SECRETARIA
Firma 1 de 3 | FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ | 10/03/2023 | TÉCNICO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e0cfa74647ce4ab48c2dc737a017266d001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/674 - Fecha Resolución: 11/03/2023

Firma 3 de 3 | María Natalia Díaz Lorenzo | 11/03/2023 | CONCEJALÍA DE COMERCIO
Firma 2 de 3 | MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO | 10/03/2023 | SECRETARIA
Firma 1 de 3 | FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ | 10/03/2023 | TÉCNICO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

Promoción Económica, que actuará como Secretario con voz pero sin voto, y que podrá ser sustituido por otro técnico municipal en cualquier momento del procedimiento.

La Comisión Técnica emitirá al órgano concedente de la subvención una propuesta de resolución provisional relativa a la valoración de los criterios para la adjudicación, los beneficiarios, así como aquellas solicitudes en estado de reserva, las que se den por desistidas y a las que no proceda conceder subvención, indicando los motivos de su estado.

c) La propuesta de resolución provisional debidamente motivada será notificada mediante publicación en el Tablón de edictos online del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos a los interesados/as y en la página web municipal (www.losrealejos.es), concediendo un trámite de audiencia por un plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de edictos online municipal, para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

En el caso de que el beneficiario no presente alegaciones en el trámite de audiencia, la propuesta de resolución devendrá definitiva.

En el caso de que se presenten alegaciones la Comisión Técnica las examinará y formulará la propuesta de resolución definitiva que, en todo caso, deberá expresar el solicitante o la relación de solicitudes para los que se propone la concesión de la subvención, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

d) La propuesta de resolución definitiva de concesión de subvención se publicará en el tablón de edictos online municipal para que los beneficiarios propuestos presenten la aceptación y documentación que le acompaña en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación.

La aceptación se presentará según el modelo normalizado que se adjunta en el Anexo III y que se obtendrá en la Agencia de Desarrollo Local o en el PIAC del Ayuntamiento de Los Realejos, acompañado de los certificados de hallarse al corriente de obligaciones tributarias con la Administración Tributaria Estatal y Autonómica y de cotizaciones a la Seguridad Social y el documento de “Alta a Terceros”.

Los beneficiarios deberán presentar la aceptación a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Los Realejos, o a través de la oficina virtual ORVE (de la red SARA), de conformidad con lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativa Común de las Administraciones Públicas.

A.- En la sede electrónica del Ayuntamiento: **https://sede.losrealejos.es** (Trámites y gestiones ➔ Ayuntamiento ➔ Solicitud del ciudadano ➔Tramitar)

B.- Cualquier oficina de la Red **ORVE** (Registro virtual a través de la red SARA) o el propio registro electrónico de la red SARA**: https://rec.redsara.es/**

No presentar el documento de aceptación de la subvención en el plazo previsto supondrá que el beneficiario desiste de la misma archivándose el expediente sin más trámite.

DECIMOPRIMERA.- RESOLUCIÓN.

Una vez evaluadas cada una de las solicitudes por la Comisión Técnica serán resueltas por el órgano concedente, a propuesta de dicha comisión, notificándose la resolución a los

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e0cfa74647ce4ab48c2dc737a017266d001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/674 - Fecha Resolución: 11/03/2023

Firma 3 de 3 | María Natalia Díaz Lorenzo | 11/03/2023 | CONCEJALÍA DE COMERCIO
Firma 2 de 3 | MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO | 10/03/2023 | SECRETARIA
Firma 1 de 3 | FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ | 10/03/2023 | TÉCNICO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

beneficiarios de conformidad con lo dispuesto en la LPAC y con expresión de los recursos procedentes, mediante anuncio publicado en el Tablón de edictos online del Ayuntamiento de Los Realejos y en la página web municipal (www.losrealejos.es). Los plazos de los recursos se contaran a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios municipal.

La resolución deberá contener la valoración de los criterios para la adjudicación, los beneficiarios y las que no proceda conceder subvención, indicando los motivos de su estado.

La resolución además podrá contener una relación de reserva ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones establecidas en las presentes bases para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si renunciase a la subvención alguno de los beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación.

El órgano concedente de la subvención comunicará esta opción a los interesados, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta por parte del solicitante o solicitantes, el órgano administrativo dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos en las presentes bases.

El plazo máximo para resolver y notificar el presente procedimiento de concesión de subvención será de SEIS (6) MESES, a partir del día siguiente a aquel en que finaliza el periodo de presentación de solicitudes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de subvención.

El órgano concedente podrá declarar la tramitación de urgencia del procedimiento con el objeto de cumplir el plazo de resolución.

DECIMOSEGUNDA.- JUSTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA AYUDA EN ESPECIE.

Por parte de la ADL se llevará a cabo una Memoria Evaluativa de la actividad subvencionada que será firmada también por el beneficiario de la subvención. Esta memoria consiste en la declaración detallada de los suministros y servicios entregados a los beneficiarios y su coste.

El contenido de la memoria será en lo que proceda, al menos, el siguiente:

1— Finalidad.
2— Denominación del programa o proyecto.
3— Financiación.
4— Rendimientos financieros que han de aplicarse a incrementar la subvención recibida.
5— Colectivo de actuación.
6— Plazo de ejecución del programa.
7— Localización territorial del programa.
8— Número de usuarios directos.
9— Materiales utilizados.
10— Actuaciones realizadas.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e0cfa74647ce4ab48c2dc737a017266d001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/674 - Fecha Resolución: 11/03/2023

Firma 3 de 3 | María Natalia Díaz Lorenzo | 11/03/2023 | CONCEJALÍA DE COMERCIO
Firma 2 de 3 | MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO | 10/03/2023 | SECRETARIA
Firma 1 de 3 | FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ | 10/03/2023 | TÉCNICO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

11— Motivación expresa y suficiente, en los casos de existencia de gastos de superior cuantía regulados en el artículo 26 de la Ordenanza General, de la elección realizada entre las tres ofertas solicitadas cuando la elegida no sea la mas ventajosa económicamente o bien, en el supuesto de inexistencia de variedad expresa de proveedores o prestadores del servicio de que se trate, motivación expresa y suficiente de tal circunstancia.

12— Resultados obtenidos del programa certificados y valorados.

13— Desviaciones respecto a objetivos previstos.

14— Cumplimiento total del objeto de la subvención.

15 — Fotografías de los suministros y servicios entregados al beneficiario.

16— Conclusiones.

El plazo para realizar la justificación de la subvención será como máximo hasta el 28 de febrero de 2024.

DECIMOTERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Las personas beneficiarias de la subvención están sujetas a las siguientes obligaciones:

a) Realizar las tres fases que componen el programa que se subvenciona y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

b) Cumplir los requisitos, condiciones y obligaciones establecidos en las presentes bases y en la resolución de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, en relación con la actividad subvencionada, aportando la documentación e información que le sea requerida por el Ayuntamiento de Los Realejos.

d) Comunicar cualquier alteración de las condiciones y/o requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención establecida en las presentes bases.

e) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.

f) Aceptar la subvención en la forma y plazo señalado en las presentes bases.

g) Dar publicidad a la subvención concedida, tal y como se establece en las presentes bases.

DECIMOCUARTA.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

1. En el supuesto de que se declare la procedencia del reintegro se considerará como cantidad recibida a reintegrar la cantidad que figure en la factura del servicio prestado o del suministro correspondiente sin perjuicio del interés de demora que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

2. Serán causas de reintegro las siguientes:

a) No realizar las tres fases que componen el programa que se subvenciona.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello o falseando u ocultando los hechos o datos que hubieran impedido su concesión.

c) Destinar la ayuda en especie objeto de la subvención concedida a una finalidad distinta de la subvencionada.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e0cfa74647ce4ab48c2dc737a017266d001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/674 - Fecha Resolución: 11/03/2023

Firma 3 de 3 | María Natalia Díaz Lorenzo | 11/03/2023 | CONCEJALÍA DE COMERCIO
Firma 2 de 3 | MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO | 10/03/2023 | SECRETARIA
Firma 1 de 3 | FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ | 10/03/2023 | TÉCNICO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en las presentes bases.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación.

f) No realizar la actividad subvencionada en el plazo previsto.

g) Los demás supuestos contenidos en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de subvenciones y en la propia Ley General de Subvenciones.

3. En su caso se procederá por el órgano competente a incoar el expediente de reintegro correspondiente, con los respectivos intereses, que se regirá por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 que aprueba el reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMOQUINTA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.

1. La percepción de las subvenciones previstas en la presente convocatoria podrá ser concurrente con las que concedan otras entidades u organismos públicos o privados, siempre que la cuantía no supere el importe de la actuación objeto de la subvención.
No obstante, esta subvención es incompatible con las subvenciones promovidas por el Ayuntamiento de Los Realejos para las líneas de actuación “Facilitar el acceso al empleo mediante líneas emprendedoras” y “Recuperación de locales comerciales vacíos en las zonas comerciales abiertas”.

2. A tal efecto, los solicitantes estarán obligados a comunicar, mediante declaración responsable incluida en el Anexo I, todas aquellas subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad por otras entidades u organismos públicos o privados, así como el estado en el que se encuentra la tramitación de las mismas. Igualmente, el solicitante deberá comunicar, la obtención de ayudas procedentes de otras administraciones u organismos para el mismo fin y declaradas como solicitadas en su momento.

3. Estas ayudas tendrán la consideración de mínimis y no podrán superar el límite de 200.000,00 euros para el mismo beneficiario durante cualquier período de tres ejercicios fiscales en los términos establecidos por la Comisión Europea para la regla de mínimis, según lo establecido en el Reglamento (CE) número 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del tratado a las ayudas de mínimis, publicado en el “Diario Oficial de la Unión Europea” de 28 de diciembre de 2006. A estos efectos, el beneficiario deberá presentar declaración responsable incluida en el Anexo I.

DECIMOSEXTA.- PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán exponer en un lugar visible un cartel identificativo que ponga de manifiesto, durante el periodo de un año contado a partir de la fecha de notificación de concesión de la subvención, el carácter público de la financiación, así como presentar una declaración responsable en la que se compromete a mantener durante el plazo de un año la publicidad de la subvención.

El cartel identificativo seguirá el modelo establecido en el Anexo IV debiendo constar los datos de la convocatoria y el beneficiario, debiéndose justificar su cumplimiento mediante la inclusión de una o varias fotos que documenten este particular en la Memoria Evaluativa Abreviada.

El Ayuntamiento de Los Realejos se reserva la potestad de comprobar que durante el plazo de un año se cumple con tal obligación.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e0cfa74647ce4ab48c2dc737a017266d001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/674 - Fecha Resolución: 11/03/2023

Firma 1 de 3 | FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ | 10/03/2023 | TÉCNICO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
Firma 2 de 3 | MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO | 10/03/2023 | SECRETARIA
Firma 3 de 3 | María Natalia Díaz Lorenzo | 11/03/2023 | CONCEJALÍA DE COMERCIO

El Ayuntamiento de Los Realejos se reserva el derecho de hacer publicidad de la ayuda concedida, con el fin de promocionar el fomento y consolidación del comercio local.

DECIMOSÉPTIMA.- NORMATIVA APLICABLE E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

1. El marco legal por el que se rige la convocatoria de esta subvención está constituido por la normativa que se encuentre vigente en el momento de su concesión, a estos efectos será de aplicación:

- Las presentes bases.
- La ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 208, de 23 de diciembre de 2005.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Los Realejos.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria por la Administración Local y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Legislación Básica del Estado reguladora de la Administración Local (Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril).
- Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

2. La gestión de la línea de subvención contemplada en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

3. Las dudas que surjan de la interpretación, aplicación o efectos de las presentes bases le corresponderá resolverlas al órgano concedente de la subvención.

DECIMOCTAVA.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:

Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de la Villa de los Realejos (CIF: P3803100A, Avda. de Canarias, 6 – 38410 – 38410 Los Realejos – Santa Cruz de Tenerife), único destinatario de la información aportada voluntariamente.

Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar la solicitud de subvención de concurrencia competitiva FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD, MEJORA Y CONSOLIDACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LOS REALEJOS: REMÁRCATE.

Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos

Legitimación para el tratamiento de los datos: Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias

Cesión a terceras personas: Los datos cedidos NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de Los Realejos, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal.

Derechos: Derecho de acceso a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, cancelación, oposición o solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e0cfa74647ce4ab48c2dc737a017266d001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/674 - Fecha Resolución: 11/03/2023

Firma 3 de 3 | María Natalia Díaz Lorenzo | 11/03/2023 | CONCEJALÍA DE COMERCIO
Firma 2 de 3 | MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO | 10/03/2023 | SECRETARIA
Firma 1 de 3 | FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ | 10/03/2023 | TÉCNICO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos. Para ejercer los expresados derechos podrá hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Realejos (https://sede.losrealejos.es).

DECIMONOVENA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La presentación de la solicitud de subvención presumirá la aceptación expresa, formal e incondicional de las bases y los requisitos establecidos en la convocatoria.

Anexos

I. Solicitud de subvención
II. Entidades sin personalidad jurídica.
III. Aceptación de la subvención.
IV. Cartel publicitario.

Excmo. Ayuntamiento de LOS REALEJOS

ANEXO I. *SOLICITUD DE SUBVENCIÓN REMÁRCATE*

A SOLICITANTE						
	Nombre del Solicitante:				*CIF/DNI*	
	Nombre comercial					
	Domicilio:		*Localidad*		*C. postal*	
	Teléfono		*Móvil:*		*Fax:*	
	E-mail:					
	Actividad económica				*Epígrafe*	

B REPRESENTANTE (a efectos notificaciones)					
	Nombre y Apellidos:			*DNI:*	
	Domicilio:				
	Localidad:			*C.P.*	
	Teléfono:		*Móvil*	*Fax:*	
	e-mail:				
	Carácter representación:				

C INFORMACION DE LA ACTIVIDAD

Tipo de sociedad: (marcar con una x)

	Empresario/a Individual
	Comunidad de Bienes
	Sociedades Civiles
	Sociedades mercantiles

Actividad económica		***Epígrafe PRINCIPAL del I.A.E.***	

D. PERSONA QUE RECIBE FORMACION (si es distinta al solicitante)

Nombre y Apellidos:		*DNI:*	
Vinculación con la empresa:	☐ Titular ☐ Empleado ☐ Otras opciones:.....		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación: e0cfa74647ce4ab48c2dc737a017266d001
Url de validación: https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos: Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/674 - Fecha Resolución: 11/03/2023

Firma 3 de 3	María Natalia Díaz Lorenzo
11/03/2023	
CONCEJALÍA DE COMERCIO	
Firma 2 de 3	MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO
10/03/2023	
SECRETARIA	
Firma 1 de 3	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ
10/03/2023	
TÉCNICO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	

E. NFORMACION DE DEL LOCAL	*Fecha de obtención de la licencia de apertura o presentación de la declaración responsable de inicio de la actividad*		*Nª de Registro de Entrada Documento*	
	Dirección del local comercial		Dimensiones del escaparate	
F. OTRAS AYUDAS RECIBIDAS Y/O SOLICITADAS	☐ Declaro responsablemente que he solicitado o me han concedido las siguientes subvenciones para la misma finalidad objeto de la presente convocatoria (señalar el estado de tramitación en el que se encuentran): ☐ Declaro responsablemente que NO he solicitado o NO me han concedido subvenciones para la misma finalidad objeto de la presente convocatoria.			

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/la abajo firmante acredita la **NO CONCURRENCIA**, en nombre propio o en representación de la Entidad extensivo al resto de representantes, de ninguna de las circunstancias siguientes (marcar con una equis):

☐ Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

☐ Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
☐ Haber dado lugar, por causa de la que se le hubiere declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
☐ Estar incursa la persona física, los administradores de la sociedad o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
☐ No hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
☐ Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
☐ No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o no haber justificado debidamente las mismas.
☐ Que no ha recibido ayudas incompatibles con otras líneas de subvenciones y/o bonificaciones, siempre y cuando la acumulación de las mismas no supere el importe de la actuación objeto de subvención, ni exceda de los topes previstos por las normas de la Unión Europea.
☐ Haber sido sancionado administrativamente mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

DECLARACIONES ESPECÍFICAS:

☐ Tener la condición de pequeña empresa conforme a los términos previstos en las presentes bases.
☐ A mantener expuesto durante un año en el establecimiento donde desarrollo mi actividad empresarial, el cartel identificativo (Anexo IV)

☐ Las demás previstas en la normativa que resulte de aplicación.
☐ Además, **AUTORIZO** al Ayuntamiento de Los Realejos a recabar mediante medios telemáticos o cualesquiera otros los certificados de estar al corriente con las obligaciones a la Agencia Estatal de Administración tributaria (AEAT), a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y a obtener de forma directa, tanto de la Tesorería Municipal como del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, la acreditación del devengo y pago de los tributos municipales abonados y susceptibles de ser subvencionados**.**
☐ Asimismo, **AUTORIZO** a los servicios municipales para recabar cuantos informes o datos complementarios se estimen convenientes para la resolución de la concesión.

Asimismo, declaro bajo mi responsabilidad que son totalmente ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

Firma y sello del/la solicitante/representante:	Registro de Entrada
En Los Realejos a .....de.....2.....:	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	**e0cfa74647ce4ab48c2dc737a017266d001**
Url de validación	*https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/674 - Fecha Resolución: 11/03/2023**

Firma 3 de 3 | María Natalia Díaz Lorenzo | 11/03/2023 | CONCEJALÍA DE COMERCIO
Firma 2 de 3 | MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO | 10/03/2023 | SECRETARIA
Firma 1 de 3 | FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ | 10/03/2023 | TÉCNICO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

AUTOVALORACIÓN DE LA SOLICITUD

Valoración de la solicitud de subvención

Criterios de baremación	*Documentación que aporta (marcar con una x)*	***Puntos***
Inicio de la actividad comercial según la fecha de alta en el IAE: *a. Apertura anterior a 31/12/2006: 10 puntos* *b. Apertura entre 01/01/2007 y 31/12/2009: 7 puntos* *c. Apertura entre 01/01/2010 y 31/12/2013: 5 puntos* *d. Apertura entre 01/01/2014 y 31/12/2018: 2 puntos* *e. Apertura entre 01/01/2019 y 31/12/2021: 1 punto*	*Alta en el censo de Obligados Tributarios (modelos 036, 037 ó 840). (Documentación obligatoria).*	.....
*Participación en Asociaciones de índole empresarial ya sean locales, insulares, regionales o sectoriales de comerciantes: **5 puntos.***	☐ *Si, aporto certificado de pertenecer a una asociación empresarial.* ☐ *No dispongo del certificado.*	.....
*Participación en el presente ejercicio o en el ejercicio anterior en mesas de trabajo convocadas por la Concejalía de Comercio: **3 puntos.***	*Se comprueba de oficio por la ADL.*	.....
*Participaciones en campañas promocionales y/o dinamización comercial promovidas por el Ayuntamiento de Los Realejos en el presente ejercicio o en el anterior: **2 puntos.***	*Se comprueba de oficio por la ADL.*	.....
	TOTAL VALORACIÓN	.....

En la Villa de los Realejos a.....

Firma y sello del/la solicitante/representante:

Nombre y apellidos del Representante:.....

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

☐ *Impreso de solicitud (Anexo I).*

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA PERSONALIDAD DEL/LA SOLICITANTE.

1.- En el caso de personas físicas o, en su caso, entidades sin personalidad jurídica (comunidad de bienes, sociedad civil, etc):

☐ Copia del DNI/NIF del solicitante.
☐ En el caso de comunidades de bienes: estatutos de constitución, CIF de la comunidad y DNI de todos los comuneros.
☐ En el caso de sociedades civiles: el contrato privado de constitución sellado por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) o escritura elevando a público dicho contrato, CIF de la sociedad y DNI de todos los socios.
☐ En todos los casos de entidades sin personalidad jurídica: documento ajustado al modelo que figura en el Anexo II.

2.- En el caso de personas jurídicas:

☐ Escritura de constitución de la empresa con copia de los estatutos y actas de constitución, debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
☐ Copia del DNI/NIE de cada uno de los socios/as.
☐ CIF de la empresa.

DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA TODOS LOS CASOS.

☐ Para las entidades con o sin personalidad jurídica o personas físicas que actúen mediante representante: documentos que acrediten la representación legal por la que se actúa en nombre de la entidad o la persona.
☐ Declaración responsable de inicio de la actividad o solicitud de licencia de apertura.
☐ Alta en el censo de obligados tributarios (modelo 036, 037 o 840).
☐ Modelo 400 de Declaración Censal de inicio de operaciones a efectos de IGIC o AIEM presentado ante la Administración Tributaria Canaria, debidamente sellado y firmado.
☐ En su caso, contrato de trabajo de la persona asignada a la formación.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	**e0cfa74647ce4ab48c2dc737a017266d001**
Url de validación	*https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/674 - Fecha Resolución: 11/03/2023**

Firma 3 de 3 | María Natalia Díaz Lorenzo | 11/03/2023 | CONCEJALÍA DE COMERCIO
Firma 2 de 3 | MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO | 10/03/2023 | SECRETARIA
Firma 1 de 3 | FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ | 10/03/2023 | TÉCNICO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Tratamiento:

La actividad de tratamiento de datos personales que corresponda a la presente solicitud, conforme al Reglamento General de Protección de Datos y a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Responsable del tratamiento:

Ayuntamiento de la Villa de los Realejos (CIF: P3803100A, Avda. de Canarias, 6 – 38410 – 38410 Los Realejos – Santa Cruz de Tenerife), único destinatario de la información aportada voluntariamente.

Finalidad del tratamiento:

Gestionar la Solicitud de Subvención de concurrencia competitiva Fomento de la Competitividad, Mejora y Consolidación de las empresas de Los Realejos: Remárcate.

Derechos de personas interesadas:

Puede usted ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, y a no ser objeto de decisiones individualizadas basadas únicamente en el tratamiento automatizado.

Información adicional:

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: http://

www.losrealejos.es

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e0cfa74647ce4ab48c2dc737a017266d001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/674 - Fecha Resolución: 11/03/2023

Firma 3 de 3 | María Natalia Díaz Lorenzo | 11/03/2023 | CONCEJALÍA DE COMERCIO
Firma 2 de 3 | MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO | 10/03/2023 | SECRETARIA
Firma 1 de 3 | FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ | 10/03/2023 | TÉCNICO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

Excmo. Ayuntamiento de
LOS REALEJOS

Registro Entrada

ANEXO II:
DECLARACIÓN RESPONSABLE ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA, (COMUNIDADES DE BIENES, SOCIEDADES CIVILES, ETC).

NOMBRE DE LA ENTIDAD SIN PERSONALIDAD JURÍDICA .....

Los abajo firmantes, en calidad de integrantes de la entidad sin personalidad jurídica arriba indicada, DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD que asumen responsabilidad solidaria en las obligaciones derivadas del expediente, que no están incursos en las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y nombran representante de la entidad al comunero/socio D./Dª .....

Asimismo, se hace constar expresamente los compromisos de ejecución asumidos por cada comunero, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos.

comunero/socio		***Porcentajes***			***Fecha y Firma***
Nombre, apellidos o razón social de	DNI/CIF	En la participación en la entidad	De la renta que asume el comunero/socio	En subvención a aplicar	

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Tratamiento:

La actividad de tratamiento de datos personales que corresponda a la presente solicitud, conforme al Reglamento General de Protección de Datos y a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Responsable del tratamiento:

Ayuntamiento de la Villa de los Realejos (CIF: P3803100A, Avda. de Canarias, 6 – 38410 – 38410 Los Realejos – Santa Cruz de Tenerife), único destinatario de la información aportada voluntariamente.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e0cfa74647ce4ab48c2dc737a017266d001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/674 - Fecha Resolución: 11/03/2023

Firma 3 de 3 | María Natalia Díaz Lorenzo | 11/03/2023 | CONCEJALÍA DE COMERCIO
Firma 2 de 3 | MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO | 10/03/2023 | SECRETARIA
Firma 1 de 3 | FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ | 10/03/2023 | TÉCNICO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

Finalidad del tratamiento:

Gestionar la Solicitud de Subvención de concurrencia competitiva Fomento de la Competitividad, Mejora y Consolidación de las empresas de Los Realejos: Remárcate.

Derechos de personas interesadas:

Puede usted ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, y a no ser objeto de decisiones individualizadas basadas únicamente en el tratamiento automatizado.

Información adicional:

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: http://

www.losrealejos.es

Excmo. Ayuntamiento de LOS REALEJOS

Registro Entrada

ANEXO III. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN REMÁRCATE

Nombre y apellidos o denominación social		*CIF/DNI:*	
Representante:		*DNI:*	
Domicilio:			
Localidad:		*CP:*	
Teléfono:	*Móvil:*		
e-mail:			
Objeto Subvención:			
Importe Subvención			

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

*El abajo firmante **ACEPTA** expresamente la subvención concedida por el Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos (P3803100A) que arriba se indica, con estricta sujeción a lo previsto en las bases que rigen la convocatoria, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de los Realejos (BOP num.298 del 23/12/2005), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.*

DECLARACIÓN

Asimismo el abajo firmante declara los siguientes extremos:

1. *Que no ha sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.*
2. *Que no ha solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.*
3. *Que no ha dado lugar, por causa de la que se le hubiere declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.*
4. *Que no está incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985,*

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e0cfa74647ce4ab48c2dc737a017266d001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/674 - Fecha Resolución: 11/03/2023

Firma 3 de 3 | María Natalia Díaz Lorenzo | 11/03/2023 | CONCEJALÍA DE COMERCIO
Firma 2 de 3 | MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO | 10/03/2023 | SECRETARIA
Firma 1 de 3 | FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ | 10/03/2023 | TÉCNICO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5. *Que no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.*
6. *Que se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o no haber justificado debidamente las mismas (Solo en caso de que exista acto administrativo firme de reintegro)*
7. *No haber sido sancionado administrativamente mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.*
8. *Las demás previstas en la normativa que resulte de aplicación.*

ADVERTENCIA: *Se advierte al beneficiario que la concesión de la subvención estará supeditada a la veracidad de lo declarado en el presente documento, sin perjuicio otras responsabilidades en que pueda incurrirse con arreglo a la legislación vigente.*

El abajo firmante ***DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD*** *los siguientes extremos:*

☐ *Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social a los efectos previstos en los artículos 22, 24 y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. De igual modo autoriza expresamente al Ayuntamiento de Los Realejos (**P3803100A**) a recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones** para comprobar dicho extremo al amparo de lo previsto en el **Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero.** Dicha autorización concedida por el firmante*

En la Villa de los Realejos a.....

Firma y sello del beneficiario/ representante:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Tratamiento:

La actividad de tratamiento de datos personales que corresponda a la presente solicitud, conforme al Reglamento General de Protección de Datos y a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Responsable del tratamiento:

Ayuntamiento de la Villa de los Realejos (CIF: P3803100A, Avda. de Canarias, 6 – 38410 – 38410 Los Realejos – Santa Cruz de Tenerife), único destinatario de la información aportada voluntariamente.

Finalidad del tratamiento:

Gestionar la Solicitud de Subvención de concurrencia competitiva Fomento de la Competitividad, Mejora y Consolidación de las empresas de Los Realejos: Remárcate.

Derechos de personas interesadas:

Puede usted ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, y a no ser objeto de decisiones individualizadas basadas únicamente en el tratamiento automatizado.

Información adicional:

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: http://

www.losrealejos.es

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e0cfa74647ce4ab48c2dc737a017266d001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/674 - Fecha Resolución: 11/03/2023

Firma 3 de 3 | María Natalia Díaz Lorenzo | 11/03/2023 | CONCEJALÍA DE COMERCIO
Firma 2 de 3 | MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO | 10/03/2023 | SECRETARIA
Firma 1 de 3 | FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ | 10/03/2023 | TÉCNICO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

ANEXO IV. CARTEL PUBLICIDAD SUBVENCIÓN



"Por la Secretaría se toma razón, además, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD 128/2018)".

Documento firmado electrónicamente.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e0cfa74647ce4ab48c2dc737a017266d001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/674 - Fecha Resolución: 11/03/2023